



Palestina Caldas, 17 de junio de 2026

Señores:

CORPORACION DE DEPORTES Y RECREACION DE SALAMINA CODERESA ONG

NIT 900585308-8

LINA CLEMENCIA LOPEZ LOAIZA cc 25.102.269 representante legal

Contacto: CR 6 2 59. Salamina- Caldas

Teléfono: 3146259764

Correo: linaclemencialopez78@gmail.com

Asunto: Aceptación de Oferta Invitación Pública 038 de 2026, correspondiente al contrato N° 138 DEL 17 DE JUNIO DE 2026.

Con el presente le informo que el Municipio de Palestina Caldas **ACEPTA DE MANERA EXPRESA E INCONDICIONAL** la oferta formulada por usted dentro del proceso del asunto, dado que la misma cumple con todos los requisitos habilitantes exigidos en la invitación pública, y se ajusta a las condiciones del presupuesto oficial estimado, de acuerdo con lo siguiente:

La presente aceptación se realiza conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, así como las reglas establecidas en la Invitación Pública No. 019 de 2026.

OBJETO: SUMINISTRO Y APOYO LOGISTICO PARA LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA NACIONAL DE LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO DEL MUNICIPIO DE PALESTINAS CALDAS, Y ASI MISMO FORTALECER LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Las especificaciones técnicas relacionadas a continuación tienen por objeto establecer los requisitos mínimos que deberá cumplir el contratista para satisfacer la necesidad de la entidad, en el marco de la conmemoración del Día Nacional de la Memoria y Solidaridad con las Víctimas del Conflicto Armado en el Municipio de Palestina – Caldas.

La propuesta deberá presentarse por la totalidad de los bienes y servicios requeridos, por lo que no se admitirán ofertas parciales.

El contrato se ejecutará por valor global fijo, determinado con fundamento en el estudio de mercado adelantado por la entidad y el presupuesto oficial establecido para el proceso.

El contratista deberá garantizar el suministro, entrega y prestación de los bienes y servicios relacionados a continuación, en las cantidades y condiciones requeridas por la Administración Municipal:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Servicio de transporte terrestre tipo jeep para traslado de participantes provenientes del corregimiento de Arauca al lugar de realización del evento y retorno al punto de origen.	1
2	Presentación artística y cultural para acompañamiento de la jornada	1



	conmemorativa.	
3	Suministro de arreglo floral para mesa principal y mantel decorativo en buen estado y presentación acorde con acto institucional y conmemorativo.	1
4	Botellas de agua potable de mínimo 600 ml para hidratación de los asistentes.	150
5	Servicio de café y aromáticas para atención de los participantes durante la jornada.	150
6	Almuerzo individual para los asistentes, compuesto como mínimo por tamal, bebida gaseosa, cuchara y servilleta.	150
7	Suministro de materiales para desarrollo de actividades simbólicas y participativas: papel kraft (4 pliegos), marcadores permanentes (mínimo 1 negro y 1 verde), hojas adhesivas tipo post-it para 150 personas, cinta adhesiva ancha y tijera mediana	1 paquete
8	Velas blancas para acto simbólico de memoria y solidaridad.	150
9	Suministro de anchetas para rifa dirigidas a población adulta. Que contenga Una (1) bebida tipo vino o bebida similar de presentación comercial individual. Un (1) paquete de galletas dulces o surtidas de presentación comercial. Una (1) bandeja o canastilla con frutas frescas de temporada, aptas para el consumo humano. Un (1) artículo recordatorio o souvenir de uso personal o decorativo. Elementos de presentación y empaque que garanticen una adecuada conservación, manipulación y entrega de los productos.	20

VALOR: se fija el valor del contrato la suma de **CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS (\$5.543.465)**

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Para la suscripción del contrato se cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

RUBRO	DENOMINACIÓN	No. CDP	VALOR
2.3.2.02.02.009.075	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES PERSONALES	Y502	\$7.000.000



Conmemoración del Día Nacional de la Memoria y Solidaridad con las Víctimas del Conflicto Armado en Palestina – Caldas					
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CANTIDAD	VALOR UNITARIO PROMEDIO	VALOR TOTAL PROMEDIO
1	Servicio de transporte rural tipo jeep	Prestación del servicio de transporte rural tipo jeep para traslado de participantes desde la Cabecera hasta Arauca que el lugar del evento y retorno. Vehículo con documentación legal vigente y conductor habilitado.	2	\$ 340.000	\$ 680.000
2	Show Artístico	Un cantante con pista, sonido que realice una presentación de 2 horas	1	\$ 640.000	\$ 640.000
3	Arreglo floral y mantel	Suministro de arreglo floral para mesa principal y mantel decorativo en buen	1	\$ 200.000	\$ 200.000



		estado y presentación acorde con acto institucional y conmemorativo			
4	Hidratación	Suministro de agua embotellada para los asistentes. Presentación personal mínimo de 300 ml.	150	\$ 1.400	\$ 210.000
5	Servicio de café y aromáticas	Disponibilidad permanente de dispensador de café y/o aromáticas durante la jornada, incluyendo vasos desechables, azúcar y mezcladores.	1	\$ 372.465	\$ 372.465
6	Almuerzo	Suministro de almuerzo consistente en tamal individual acompañado de bebida gaseosa. Debe incluir cucharas, servilletas y vasos desechables. Los alimentos deben cumplir condiciones sanitarias y de inocuidad	150	\$ 16.000	\$ 2.400.000
7	Materiales para actividad grupal	Suministro de materiales para desarrollo de actividades simbólicas y participativas: papel kraft (4 pliegos), marcadores permanentes (mínimo 1 negro y 1 verde), hojas adhesivas tipo post-it para 150 personas, cinta adhesiva ancha y tijera mediana.	1	\$ 112.000	\$ 112.000
8	Velas blancas	Suministro de velas blancas para actividad simbólica, tamaño mediano, en buen	150	\$ 860	\$ 129.000



		estado.			
9	Anchetas para adultos	Suministro de anchetas para rifa dirigidas a población adulta. Que contenga Una (1) bebida tipo vino o bebida similar de presentación comercial individual. Un (1) paquete de galletas dulces o surtidas de presentación comercial. Una (1) bandeja o canastilla con frutas frescas de temporada, aptas para el consumo humano. Un (1) artículo recordatorio o suvenir de uso personal o decorativo. Elementos de presentación y empaque que garanticen una adecuada conservación, manipulación y entrega de los productos	20	\$ 40.000	\$ 800.000
				TOTAL	\$ 5.543.465

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Acatar la Constitución Política, la ley y las demás disposiciones pertinentes.
2. Cumplir las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten. Conforme lo establecido en la normatividad vigente.
3. Constituir las garantías pactadas en el contrato dentro del término establecido cuando aplique.
4. Responder por el pago de los impuestos tasas o contribuciones que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
5. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado del contrato.
6. Reportar al supervisor del contrato, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato.
7. Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar.
8. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
9. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que causen al Municipio de Palestina Caldas por el incumplimiento del contrato.
10. Pagar al Municipio de Palestina todas las sumas y costos que la entidad deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato.



11. Presentar oportunamente la factura con sus soportes respectivos para el pago.
12. Manifestar, bajo la gravedad del juramento que no está incurso en causal de inhabilidad o de incompatibilidad.
13. Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere.
14. Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato, que se deriven de la ley o reglamento o tengan relación con la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

- 1) Cumplir con la cantidad y especificaciones técnicas generales y particulares establecidas en el proceso invitación pública, estudios previos, bien sea en la ficha técnica y/o, especificaciones dadas para, la realización del objeto, contractual y. oportunidad pactada.
- 2) Los bienes deben estar en óptimas condiciones de funcionamiento y de no ser así, los mismos serán reemplazados de forma inmediata.
- 3) Mantener fijos los precios de la propuesta durante la ejecución del contrato.
- 4) Cumplir con las certificaciones de calidad exigidas para los elementos que se requieran.
- 5) Cumplir con las obligaciones de carácter laboral adquiridas con el personal a su cargo, la seguridad social integral y los parafiscales.
- 6) Atender las recomendaciones que le efectúe el municipio por intermedio de los funcionarios designados (supervisor del contrato) para ejercer la vigilancia y control de la ejecución contractual.
- 7) El CONTRATISTA se compromete a presentar la cuenta de cobro o factura en los tiempos establecidos para el pago.
- 8) Informar oportunamente al supervisor sobre alguna anomalía o dificultad presentada durante la ejecución del contrato y no acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
- 9) Pagar los impuestos y/o estampillas a que haya lugar.
- 10) El CONTRATISTA se compromete y obliga frente al Municipio a mantener indemne a la entidad estatal de cualquier reclamación (demanda, reclamo, acción legal, costos, entre otros), provenientes de terceros, que tenga como causa las actuaciones y omisiones ocasionadas por el Contratista, subcontratista o sus proveedores durante la ejecución del contrato.
- 11) Suscribir, dentro del término estimado para ello en la invitación pública, la correspondiente acta de inicio so pena de las multas y demás sanciones establecidas.
- 12) Si la oferta favorable es presentada por un consorcio o unión temporal; este debe hacer el trámite del Registro Único Tributario RUT ante la DIAN de conformidad con el decreto 2460 de 2013, modificado por el decreto 2620 de 2014.



- 13) El valor del transporte de los bienes objeto del presente proceso será incluido dentro del valor global de la propuesta, no podrá cobrar costos adicionales por este concepto.
- 14) El contratista deberá garantizar la calidad de los bienes objeto del presente proceso.
- 15) Las demás que le sean asignadas y que guarden relación con el objeto del contrato.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Cancelar el valor del contrato al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato
2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
3. Realizar la supervisión del contrato.
4. Liquidar el contrato en la forma convenida o de acuerdo a la ley.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION: El contrato se perfecciona con la aceptación de la oferta y su publicación en la plataforma SECOP II. Para su ejecución se requerirá la expedición del registro presupuestal y la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos legales

FORMA DE PAGO

La cancelación de los valores contratados se efectuará en único pago equivalente al valor de la prestación de los servicios y los elementos suministrados según la ejecución del contrato, previas actas de supervisión expedidas por un servidor público de la Secretaría General. En todo caso, los pagos correspondientes se sujetarán a las disponibilidades de Tesorería y al plan mensualizado de caja, al igual que a la programación del gasto que para el efecto contempla la oficina de Hacienda Municipal.

La entidad territorial no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al contratista, cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.

Así las cosas, solamente se adquieren obligaciones en relación con el proponente favorecido en el proceso de selección y, bajo ningún motivo o circunstancia, se aceptarán pagos a terceros.

Para el correspondiente pago, el contratista deberá acreditar estar a paz y salvo por concepto de seguridades sociales integrales y parafiscales, según corresponda:

PERSONA NATURAL: Salud, pensión y riesgos laborales, cuando aplique.

PERSONA JURÍDICA: Salud, pensión y riesgos laborales de sus empleados y aportes parafiscales emitido por el representante legal o revisor fiscal (en caso de ser persona jurídica o estar obligado)



El Contratista deberá asumir el costo de las estampillas establecidas en el Estatuto Tributario del Municipio de Palestina Caldas; dichos descuentos serán efectuados al momento del pago por la Secretaría de Hacienda del Municipio.

RECIBO A SATISFACCIÓN Y CONDICIÓN PARA EL PAGO:

El MUNICIPIO realizará el pago del valor del contrato únicamente contra la entrega total de los bienes y servicios objeto del mismo, previa certificación de recibido a satisfacción expedida por el supervisor designado.

Dicha certificación implicará la verificación integral del cumplimiento de las condiciones contractuales, incluyendo, pero sin limitarse a: calidad de los productos, cantidades entregadas y las condiciones técnicas exigidas.

En caso de presentarse inconsistencias, defectos o incumplimiento en cualquiera de las condiciones pactadas, el supervisor se abstendrá de expedir la certificación de recibido a satisfacción, y el CONTRATISTA deberá realizar las correcciones o reposiciones a que haya lugar, sin que ello genere costo adicional para el MUNICIPIO ni lugar a pago alguno hasta tanto se cumpla cabalmente con lo contratado.

LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución del contrato será el Municipio de Palestina

DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Hacen parte integral del contrato, la Invitación Pública No. 037 de 2026, la propuesta presentada por el contratista, el presente documento de aceptación, los estudios previos, El CDP y RP.

PLAZO PARA EJECUCION DEL CONTRATO: El plazo oficial máximo para la ejecución del contrato, será el 19 de junio de 2026, día establecido para la conmemoración del día nacional de las víctimas del conflicto armado del municipio de palestina. Dicho acto quedara legalizado con el acta de iniciación, la cual será suscrita entre el Municipio, el contratista y la supervisión que se designe, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución establecidos por el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que la modifican, adicionan y/o complementan

SUPERVISOR DESIGNADO:

FELIPE ANDRES RENGIFO HENAO Secretario general del Municipio de Palestina Caldas, quien cumplirá las funciones descritas en la ley.

El Municipio de Palestina Caldas ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del CONTRATO por medio de la Secretaría General, quién debe realizar un control técnico y administrativo sobre el contrato, para lo cual, podrá solicitar informes, evidencias y ampliación o modificación del (los) informe (s) presentado (s).

Así mismo, será obligación del supervisor llevar un control adecuado de las entregas realizadas, dejando registro de los beneficiarios, fechas y cantidades entregadas, con el fin de garantizar la trazabilidad y correcta destinación de los bienes adquiridos.



PAGO DE ESTAMPILLAS:

El pago de las estampillas se realizará de conformidad con la forma establecida para tal fin en el Estatuto Tributario Municipal; valor que será liquidado por la Secretaría de Hacienda Municipal.

Industria y Comercio	10 x 1000
Estampilla Pro – Anciano	4%
Estampilla Pro- Cultura	1%
Rete Fuente	3.5%
Si Cobran Rete IVA	16%
Estampilla Pro - Universitario	1%

Frente a los impuestos Nacionales de IVA y Retención en la Fuente se aplica de conformidad al régimen tributario registrado en el RUT.

Nota: se deja la claridad que los pagos de las estampillas se realizan de acuerdo al estatuto tributario municipal.

En caso de que durante la celebración, ejecución o liquidación del contrato se causen estampillas, tasas, contribuciones o cualquier otro tributo no contemplado expresamente dentro del presupuesto oficial o en la propuesta económica presentada, el contratista deberá asumir en su totalidad dichos costos, sin que haya lugar a reconocimiento adicional por parte de la entidad contratante

GARANTIAS: De acuerdo a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015 el cual indica:

“Garantías. La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de “grandes almacenes””.

Dado lo anterior para el presente proceso de contratación no serán exigidas garantías, en el entendido que el pago de dicho suministro está supeditado a la aprobación del informe de actividades por parte del supervisor, esto es, al cumplimiento de las actividades contractuales, no se exigirá la constitución de pólizas de calidad y cumplimiento.

CESION: El CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente el contrato sin autorización previa y escrita del MUNICIPIO.

CLAUSULA PENAL PECUNARIA. En caso de incumplimiento total o parcial o declaratorio de caducidad, las partes acuerdan como indemnización a favor del MUNICIPIO una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. En caso en que el CONTRATISTA no pague la suma correspondiente por este concepto mediante acto administrativo que así declare el cumplimiento y que prestara merito ejecutivo para hacer efectiva la sanción por el valor causado de la misma o la deducirá de cualquier cantidad que adeude a EL CONTRATISTA por razón de este contrato, lo cual este último autoriza expresamente. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El valor de la Cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados, al MUNICIPIO, quedando éste facultado para reclamar por la vía judicial y extrajudicial, los perjuicios que excedan el monto de la cláusula penal. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva, aún en el evento



en que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a EL CONTRATISTA en los términos aquí señalados.

MULTAS- EL CONTRATISTA se hará acreedor a la imposición de multas equivalentes a uno por mil (1%) diarios sin exceder el diez por ciento (10%) del valor del contrato, en el evento de comprobado incumplimiento parcial de sus obligaciones, sin perjuicio que EL MUNICIPIO pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. EL CONTRATISTA autoriza expresamente a EL MUNICIPIO para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al EL CONTRATISTA por razón de este contrato. En cuanto podrá ser deducida del monto de suma de dinero que se le adeude al CONTRATISTA. PARÁGRAFO.

PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE MULTAS: El procedimiento para la aplicación de las multas será el siguiente: 1) Una vez definida por parte del supervisor del contrato la procedencia de una multa deberá requerir mediante oficio a EL CONTRATISTA, indicando obligaciones incumplidas, las pruebas que soportan y una tasación de la misma. El anterior requerimiento, deberá remitirse con copia a la oficina de contratación y/o jurídica del MUNICIPIO, con las pruebas que lo sustenten. 2) EL CONTRATISTA se le dará el término perentorio de dos días hábiles siguientes a la fecha en que reciba el requerimiento, vía fax (confirmado) o entregado personalmente, para que presente por escrito sus descargos tanto al supervisor del contrato, y con copia a la oficina de contratación y/o jurídica del MUNICIPIO. 3) Recibidos los descargos, la oficina de contratación y/o jurídica del MUNICIPIO efectuará un análisis de los argumentos esgrimidos por EL CONTRATISTA y determinará si hay lugar o no a la multa, previo concepto del supervisor, quien debe enviar tal pronunciamiento a la oficina de contratación y/o jurídica del MUNICIPIO a más tardar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes de la presentación de los descargos por parte de EL CONTRATISTA. 4) Si el MUNICIPIO considera que el incumplimiento amerita multa, expedirá el correspondiente acto administrativo y hará los descuentos que haya lugar de los pagos a favor de EL CONTRATISTA una vez se encuentre en firme el correspondiente acto administrativo.

APLICACIÓN DE LAS CLÁUSULAS EXCEPCIONALES. A este contrato le son aplicables, las cláusulas de interpretación, modificación, y terminación unilateral, así como, la caducidad, de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y normas concordantes.

CADUCIDAD. EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad administrativa de este contrato, por Resolución motivada, por el incumplimiento, con la cual declara terminado el contrato, hará efectiva la garantía y ordenará su liquidación, por cualquiera de las causales previstas en las normas vigentes y en particular por las siguientes: a) Cuando el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, de tal manera que sea evidente su paralización

SUSPENSIÓN. Las partes de común acuerdo podrán suspender los plazos del contrato cuando se presenten circunstancias que así lo justifiquen, siempre y cuando con ello, no se causen perjuicios a la entidad, ni se originen mayores costos para EL MUNICIPIO y debe tener el visto bueno del supervisor De la suspensión se dejará constancia en acta suscrita por las partes, la cual deberá contener la fecha de reanudación del mismo. El



CONTRATISTA se obliga a prorrogar la garantía para efectos de amparar el contrato, como consecuencia de la suspensión

TERMINACION. Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos cumplidos, por las cuales debe iniciarse su liquidación: a) Por el incumplimiento del objeto contractual; b) Por vencimiento del plazo de ejecución o sus prórrogas; c) Por mutuo acuerdo, siempre que no se causen perjuicios al MUNICIPIO, d) Por fuerza mayor o caso fortuito que haga imposible ejecutar el objeto contractual.

EXCLUSION DE LA RELACIÓN LABORAL. EL CONTRATISTA ejecutará el objeto de este Contrato con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, por lo cual no se generará ningún tipo de vínculo laboral entre EL MUNICIPIO y EL CONTRATISTA, ni con el personal que éste llegare a utilizar para el desarrollo del objeto contractual. En ningún caso este contrato genera relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrará por el término estrictamente indispensable

LIQUIDACIÓN: Se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo y en los términos de los artículos 11 de la Ley 1150 de 2007 y 217 del Decreto Nacional 019 de 2012.

Los términos establecidos en la invitación pública referenciada, sus adendas, aclaraciones, hacen parte integral de esta aceptación; Cualquier situación del contrato será atendida por la secretaria de Planeación y Desarrollo Integral.

PUBLICACIÓN: El presente contrato debe ser publicado en el sistema electrónico para la contratación pública – SECOP II de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.